



12 AGO 2022

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 2066 /

VISTOS:

- A. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- C. La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento N°250.
- D. La Ley N° 20.730, Ley Lobby, artículo N.º 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- E. Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- F. El Decreto Alcaldicio N°859 de fecha 14 de abril de 2022, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- G. El Decreto Alcaldicio N°1979 de fecha 5 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- H. El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia de Directores y Jefaturas Municipales.
- I. ORD. N°185 de fecha 11 de agosto de 2022, mediante el cual la Srta. Directora de Cultura, solicita autorización para dar inicio a procedimiento de licitación denominado **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE ARMADO DE ESTRUCTURAS Y MANIPULACIÓN DE SISTEMAS PARA DESARROLLO DE EVENTO EN ESTADIO MUNICIPAL CONCÓN"**, adjuntando Especificaciones Técnicas para dicho servicio.
- J. Bases Administrativas, formularios anexos y Especificaciones Técnicas adjuntas.
- K. Jurisprudencia Administrativa Contenida en el Dictamen N° 004273N18, emitido por el Sr. Contralor General de la República Jorge Bermúdez Soto.
- L. Decreto Alcaldicio N°1.966, del 4 de Agosto del 2022, que Aprueba la Modificación de Convenio Subvención de Actividad de Cultura, "FESTIVAL CIRCULAR ECONÓMICO CULTURAL DE CONCÓN".
- M. El Comprobante de Ingreso de Gobierno Regional a Municipalidad de Concón, Departamento de Tesorería, del Folio N°5.991 de fecha 1 de Junio del 2022, por un valor total del \$49.820.006.-, para Aporte a Actividades Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Municipalidad de Concón requiere la contratación del servicio de armado de estructuras y manipulación de sistemas para desarrollo de evento en Estadio Municipal, con el objeto de desarrollar las actividades programadas en la Expo Concón 2022, actividad que se llevará a cabo los días 27 y 28 de agosto del año en curso.
- 2.-Que, la Ley 19.886 y su reglamento aprobado mediante D.S. 250 del Ministerio de Hacienda, han contemplado el procedimiento de licitación pública para las contrataciones de este tipo de servicios, por cuanto en atención a la normativa legal vigente resulta necesario dar inicio a dicho procedimiento para la contratación de los servicios requeridos.
- 3.- Que, en virtud de lo anteriormente señalado, resuelvo lo siguiente;

12 AGO 2022



12 AGO 2022

DECRETO:

1) AUTORÍCESE el llamado a Propuesta Pública destinado a la
**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARMADO DE ESTRUCTURAS Y
MANIPULACIÓN DE SISTEMAS PARA DESARROLLO DE EVENTO EN
ESTADIO MUNICIPAL DE CONCÓN”**

1) APRÚEBENSE las Bases Administrativas y Formularios Anexos, que son parte integral para la propuesta pública, de acuerdo al siguiente texto:

ARTICULO Nº1: DEL OBJETIVO

La Ilustre Municipalidad de Concón, llama a licitación pública a objetivo de realizar la Contratación del Servicio de Armado de Estructuras y Manipulación de Sistemas para Desarrollo de Evento en Estadio Municipal, esto para el desarrollo y difusión de distintos aspectos económicos y culturales de la comuna de Concón además de la celebración de su mes aniversario.

**Nota: El servicio completo a desarrollar se encuentra contenido en los
Términos de Referencia que forman parte integrante de la presente
propuesta pública.**

Monto máximo disponible es de \$21.063.000 IVA incluido.

Las presentes Bases Administrativas, Términos de Referencia, Formularios Anexos están destinados a regular la licitación, mediante la cual la Municipalidad convoca a Oferentes para adquirir el servicio que se señala según las especificaciones técnicas.

ARTICULO Nº2: DE LA DEFINICION DE LOS TERMINOS

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

Mandante:

Es el término para identificar a la Municipalidad de Concón.

b) Unidad Técnica:

Es el término para identificar a la **Dirección de Cultura de la
Municipalidad de Concón**

c) Oferente:

Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública, en los términos de las bases y participe en la licitación realizando una oferta.

d) Adjudicatario:

Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Concón para entregar la totalidad de los servicios adquiridos, de acuerdo a lo solicitado en las bases.

12 AGO 2022



12 AGO 2022

e) Proveedor:

Es el Adjudicatario cuya oferta ha derivado en una Orden de Compra y/o contrato suscrito ante Ministro de Fe Municipal o Notario Público (dependiendo del monto del contrato), para que el Oferente se haga cargo de la prestación de los servicios.

f) Orden de Compra y Contrato:

Es el acto jurídico que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el Proveedor en relación con la adquisición de los servicios para la Municipalidad de Concón. La Orden de Compra será emitida a través del portal www.mercadopublico.cl y el contrato será redactado por el Asesor Jurídico Municipal y suscrito con posterioridad ante Ministro de Fe Municipal o Notario Público (si fuere procedente), dependiendo del monto del contrato.

g) Bases:

Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de Adquisición y a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Términos de Referencia, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.

h) Términos de Referencia:

Corresponde al conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar Adjudicatario.

i) Garantías Administrativas:

Se refiere a la Seriedad de la Oferta y al Fiel y Oportuno Cumplimiento del encargo y se materializará a través de un documento mercantil de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886 y su reglamento.

j) Días:

Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

k) Oferta o Propuesta:

Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.

l) Suma Alzada:

Forma de contratación en que la oferta se encuentra determinada a un precio fijo, expresada en pesos, sin reajustes, donde la responsabilidad de determinar los costos recae exclusivamente en el Oferente, sin que proceda, en consecuencia, solicitar mayores pagos por costos no considerados para la total materialización de los servicios solicitados.

m) Fuerza Mayor:

Cualquier acontecimiento imprevisible e irresistible, exterior a la voluntad de las partes que haga imposible el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

n) Unión Temporal de Proveedores (U.T.P.):

Asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta en caso de licitaciones, o para la suscripción de un contrato, en caso de un trato directo.

ñ) Idioma:

Toda la documentación solicitada debe ser en el idioma español

12 AGO 2022



12 AGO 2022

ARTICULO Nº3: APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO:

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra y Contrato se regirán exclusivamente por estas Bases, Términos de Referencia, Oficios, enmiendas, respuestas a las consultas de los Oferentes y aclaraciones del Mandante, que formen parte del mismo y que se puedan emitir durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas de la Orden de Compra y/o contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Concón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

ARTICULO Nº4: INTERPRETACIÓN DE LAS BASES:

Para la interpretación de las Bases se seguirá el siguiente orden de prelación:

- A) Las Respuestas y aclaraciones entregadas en la etapa correspondiente.
- B) El texto de las bases, Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas, anexos y enmiendas.

ARTICULO Nº5: DE LA PARTICIPACIÓN:

1. Podrán participar en esta licitación, las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas en Chile que estén acreditados para realizar ofertas por medio del Portal del sistema de información www.mercadopublico.cl y que cumplan con las exigencias que establecen las presentes bases.
2. El plazo de duración de la sociedad (si se tratare de una persona jurídica) no podrá ser inferior al tiempo de duración del servicio a ejecutar.
3. Los Oferentes deberán cumplir con los servicios y requisitos establecidos en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.
4. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, podrá ser causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.
5. Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en días corridos.

De la Unión Temporal de Proveedores:

Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la Unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la Unión Temporal de Proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta

12 AGO 2022



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

forma. Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 UTM, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la Unión Temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

Si la Entidad exige la inscripción en el Registro de Proveedores, cada proveedor de dicha Unión Temporal deberá inscribirse.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

El oferente, al momento de ingresar su oferta al portal www.mercadopublico.cl deberá indicar que ofertará bajo la modalidad de Unión Temporal de Proveedores, lo cual será revisado al momento de la Apertura en el Comprobante de Ingreso de Oferta del portal.

ARTICULO N°6: DOCUMENTOS DE LICITACIÓN:

En los documentos de licitación, los cuales deberán ser en idioma español, constarán los antecedentes técnicos, económicos y administrativos que se requieren, los procedimientos de licitación y las condiciones contractuales además del Llamado a Licitación. Los documentos de licitación son los siguientes:

- a) Las presentes Bases Administrativas y Términos de Referencia.
- b) Los Anexos, que constituyen los formularios que el Oferente, obligatoriamente, debe presentar con su propuesta.
- c) Las respuestas a las consultas de los Oferentes y aclaraciones de la Unidad Técnica sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.
- d) El Acta de evaluación de la Propuesta.
- e) La(s) Orden(es) de Compra.
- f) Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada o para rescindir de la Orden de Compra y el contrato.

Todos los plazos a que se refieren las presentes bases administrativas, se entenderán en días corridos si no se explicitase lo contrario.

12 AGO 2022



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

ARTICULO N°7: IDIOMA:

Toda la documentación relativa a la oferta, a la Orden de Compra, contrato y sus aclaraciones deben estar redactadas en idioma español. Al igual que los datos técnicos y material ilustrativo.

ARTICULO N°8: DE LAS GARANTIAS:

Garantía Seriedad de Oferta:

La presente propuesta no contempla la presentación de garantía por concepto de seriedad de la oferta, esto tiene por objeto incentivar la participación de los posibles oferentes, no estableciendo una barrera de entrada que no resulta obligatoria en virtud de lo establecido en el Artículo N°31 del D.S 250 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, el cual establece como obligación la solicitud de este tipo de garantía en aquellas licitaciones en que la cuantía de la misma supere las 2000 UTM, situación que no se observa en el caso en particular, ponderando los beneficios que traer a esta entidad pública el no establecer dicho requisito, optando por no considerarlo en aras de potenciar una mayor participación de posibles oferentes y obtener un mayor número de ofertas en el presente proceso público.

Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato

El oferente que resulte adjudicado deberá presentar un documento que sea pagadero a la vista e irrevocable y que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pudiendo ser cualquier instrumento que cumpla con dicha finalidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, del D.S 250 de 2004 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886. En caso de ser una Póliza de Seguro no podrá contener cláusulas donde se someta la solución de conflicto con el Municipio a la Justicia Arbitral y deberá indicar que cubre todo el contenido de las Bases. La Garantía antes mencionada debe ser pagadera en la Comuna de Concón o Viña del Mar, a nombre de la Municipalidad de Concón, RUT N°73.568.600-3, para asegurar el Cumplimiento del Contrato y según la glosa indicada más adelante.

En caso que la garantía sea tomada por un tercero, distinto al oferente, este deberá indicar en el documento de garantía, la individualización del adjudicatario al cual garantiza el contrato.

En caso de que el Adjudicatario esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato podrá ser tomada por cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal.

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la Vía Administrativa por parte del Mandante a requerimiento de la Unidad Técnica. Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del Contratista y el o los Subcontratistas (si los hubiere), que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación.

Esta garantía deberá ser entregada por el adjudicatario en oficina de partes de la Municipalidad de Concón ubicada en calle Santa Laura N°567, comuna de Concón, o pudiendo ingresar dicha boleta en caso de ser electrónica (debiendo cumplir con lo establecido en la Ley 19.799 sobre Firma electrónica si la boleta es electrónica) a través del correo electrónico oficinadepartes@concon.cl, en un

12 AGO 2022



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

plazo de 48 horas contadas desde la notificación de adjudicación de la propuesta y con anterioridad a la Emisión de la Orden de compra respectiva por parte de esta entidad pública.

Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensiva a éste.

En caso de ampliación del servicio licitado (aumento de contrato), la garantía deberá ser sustituida o complementada proporcionalmente, de acuerdo al mayor valor que impliquen las modificaciones efectuadas al contrato.

Sin el adjudicatario no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en la oportunidad indicada, el Municipio podrá dejar sin efecto la adjudicación y Re-adjudicar la licitación al oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación.

En caso que procediere la prórroga del documento de garantía será responsabilidad del Contratista realizar los tramites pertinentes con a lo menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha de termino inicial del contrato, de manera de mantener la vigencia. En la eventualidad que el Contratista no de cumplimiento a lo anteriormente indicado, Tesorería Municipal procederá sin mayor tramite a realizar el cobro de la garantía dentro de la fecha de vencimiento original.

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Concón, R.U.T. N°73.568.600-3, con domicilio en Concón, calle Santa Laura N°567.

Glosa

El instrumento de garantía de "Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato" deberá en su glosa contener la siguiente identificación:

GLOSA: Resguardo de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato denominado, **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARMADO DE ESTRUCTURAS Y MANIPULACIÓN DE SISTEMAS PARA DESARROLLO DE EVENTO EN ESTADIO MUNICIPAL DE CONCÓN"**

Monto y Plazo de Duración

En cumplimiento a lo establecido en el artículo N°68 del Reglamento de la Ley N°19.886, el oferente cuya propuesta sea aceptada, deberá presentar una boleta bancaria de liquidez inmediata e irrevocable a la orden de la Municipalidad de Concón o cualquier instrumento que sea a la vista y de liquidez inmediata de acuerdo a lo estipulado por la ley y reglamento previamente enunciado. **El monto de la boleta de garantía deberá ser del 5% del monto total del servicio contratado**, por todo el periodo del contrato y debiendo exceder en 60 días hábiles del término del mismo.

Devolución de esta garantía:

Esta garantía será devuelta a su vencimiento, si no hay demanda contra el Municipio y previa verificación del integro cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. En el evento de que el Municipio fuera demandado, esta garantía deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento integro de la sentencia u otro equivalente jurisdiccional, o bien, hasta la fecha en que se encuentre ejecutoriada la resolución que no acoge la demanda. La renovación de esta garantía deberá hacerse por el Contratista, bajo apercibimiento de que el Municipio haga efectiva la misma en caso de incumplimiento.

12 AGO 2022



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

El Contratista será el único responsable pecuniariamente de las diferencias existentes entre el monto pagado con cargo a la garantía indicada y los montos que efectivamente deban ser indemnizados o pagados, conforme a sentencia judicial ejecutoriada.

Casos en que se podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato:

El Municipio y/o la Unidad Técnica podrán hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en los siguientes casos:

- a) Por la declaración de quiebra o el estado de notoria insolvencia del Contratista a menos que se mejoren las cauciones entregadas, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley 19.886
- b) Si los Representantes o el personal del Contratista han sido condenados por cualquiera de los delitos de Cohecho contemplado en el Código Penal
- c) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses
- d) En general, en caso de concurrir el contratista en cualquier incumplimiento a los deberes y obligaciones derivados del contrato.
- e) En los demás casos señalados expresamente dentro de las presentes Bases Administrativas.

ARTICULO N°9: DE LAS FECHAS:

Se indican en el portal Mercado Público, se incluyen los eventos de Consultas, entrega de respuesta a las Consultas, Recepción de Muestras y Recepción de las Ofertas.

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Especificaciones Técnicas solamente a través del portal Mercado Público. Las respuestas correspondientes serán publicadas en el citado portal de acuerdo al calendario de etapas y plazos.

El Municipio se reserva el derecho de modificar las fechas contempladas en esta licitación por razones fundadas, debidamente informadas a los participantes en la Licitación a través del portal www.mercadopublico.cl, y debiendo confeccionarse el Decreto Alcaldicio correspondiente, en donde se sancione esta modificación.

ARTICULO N°10: DEL PRECIO:

Para esta propuesta se cuenta con fondos propios del municipio por **un monto total de \$21.063.000 IVA incluido**, toda oferta que supere el presupuesto máximo disponible quedara automáticamente fuera de bases, perdiendo el oferente el derecho de seguir participando en la presente propuesta.

10.1 Los precios deberán ofertarse en pesos chilenos.

10.2 El precio de la oferta será a suma alzada, por tanto, deberá incluir todos los bienes y servicios requeridos, con todos sus costos asociados incluyendo impuestos entre ellos.

10.3 El Oferente deberá establecer en el Anexo correspondiente, su Oferta Económica, sin perjuicio de completar el apartado para tal efecto que se

12 AGO 2022



encuentra en la página www.mercadopublico.cl (nota: el portal de mercado público solo permite el ingreso de valores netos, es decir sin impuestos)

ARTICULO N°11: DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

- 11.1 Las propuestas se recibirán en el portal Mercado Público hasta el día y hora indicados en el Programa de Eventos establecido. A partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrá retirar las presentadas y no se admitirá cambios o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido. Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en el numeral 12.2. de las presentes Bases Administrativas.
- 11.2 Las ofertas deberán considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas bases y en los Términos de Referencia y en la ficha de Licitación.
- 11.3 Las propuestas se presentarán en idioma español a través del Portal Mercado Público, ingresando los anexos adjuntos a las presentes bases. Es deseable que estos anexos sean firmados y escaneados antes de ser subidos al portal www.mercadopublico.cl.

11.4 DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA REALIZAR OFERTAS:

Se deben subir al portal www.mercadopublico.cl los siguientes documentos, todos a nombre del Oferente que se presenta a la propuesta.

Los documentos deben ser firmados por el Representante Legal o Persona Natural según sea el caso.

- A) **Formulario Anexo N°1**, Identificación del Oferente (se adjunta Formulario, el cual no podrá ser modificado). En caso de Unión Temporal de Proveedores, este Anexo deberá ser completado por cada persona que forme parte de esta Unión.
- B) Copia de la Cédula de Identidad del Representante Legal y Rut del Oferente (en el caso de personas jurídicas).
- C) Copia de la Cédula de Identidad del Oferente (en el caso de persona natural).
- D) Plan de Trabajo:

El plan deberá contemplar y describir como mínimo todo lo solicitado en el artículo 2 (completo) de las Especificaciones Técnicas que forman parte de la presente propuesta pública.
- E) **Formulario Anexo N°2**, Declaración Jurada Simple (se adjunta Formulario, el cual no podrá ser modificado). En caso de Unión Temporal de Proveedores, este Anexo deberá ser completado por cada persona que forme parte de esta Unión.
- F) **Formulario Anexo N°3**, Declaración Jurada de Socios (se adjunta Formulario, el cual no podrá ser modificado). En caso de Unión Temporal de Proveedores, este Anexo deberá ser completado por cada persona que forme parte de esta Unión.
- G) **Formulario Anexo N°4**, Declaración Jurada de ausencia de conflicto de Intereses, Practicas Anti Sindicales y que no registra Condena por Temas

12 AGO 2022



Medioambientales (se adjunta Formulario, el cual no podrá ser modificado). En caso de Unión Temporal de Proveedores, este Anexo deberá ser completado por cada persona que forme parte de esta Unión.

- H) **Formulario Anexo N°5**, Oferta Económica (se adjunta Formulario) El oferente deberá considerar en su oferta, todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato, de acuerdo a Los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas y demás antecedentes que acompañen la Licitación.
- I) En caso de Unión Temporal de Proveedores, adjuntar documento que declare la Unión Temporal, suscrito por los integrantes de esta, indicando la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.
- J) Copia de la Cédula de Identidad de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores y del apoderado, si corresponde.
- K) **Formulario Anexo N°6**, Experiencia del oferente en servicios similares, entendiéndose por similar los servicios de producción de eventos, cuyo monto total del contrato sea igual o superior a \$20.000.000 de pesos impuestos incluidos, ejecutados durante los últimos 5 años contados desde la fecha de publicación de la presente propuesta pública (se adjunta formulario). El oferente deberá acreditar la experiencia invocada en este anexo, mediante la incorporación de certificados emitidos por el mandante y/o Decretos de Adjudicación y/u órdenes de compra y/o Contratos de Prestación de Servicios donde el Oferente haya prestado servicios similares a los requeridos en la presente propuesta pública, emitidos por Órganos públicos y/o Privados, que acrediten que el oferente ha ejecutado dichos contratos en los últimos 5 años. Los documentos de acreditación de experiencia deberán contener como mínimo lo siguiente:
- Individualización del mandante que emite el documento
 - Individualización del Servicio Contratado y Ejecutado de similar naturaleza a las definidas en los Términos de Referencia.
 - Periodo de ejecución de dicho contrato
 - Monto del contrato
- Los documentos deberán corresponder a la enumeración detallada por el oferente en el **Formulario Anexo 6**. Solo la experiencia acreditada con la documentación e información requerida en la forma que indican las presentes bases será valorada por la Comisión de Evaluación Municipal a Objeto de evaluar la oferta y determinar el puntaje obtenido.
- L) En general, cualquier otro antecedente adicional que el oferente considere necesario o útil para precisar el servicio ofertado

ARTICULO N°12: ACLARACION DE OFERTAS:

12.1 Asimismo, el Municipio podrá solicitar por escrito, con posterioridad al Acto de Apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas que no alteren o modifiquen las bases de la propuesta, el principio de igualdad entre los oferentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas requeridas deberán ser por escrito y se limitarán a los puntos solicitados y deberán ser presentadas dentro del plazo establecido en el portal.

12 AGO 2022



12.2 A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, la Comisión podrá aplicar lo previsto en el Artículo 40° del Reglamento de la Ley 19.886, que señala: “La entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los Oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Para ello, esta posibilidad se contempla en las bases de licitación, en las que se especificará un plazo breve y fatal para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema. En estos casos, las bases deberán contemplar, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido”.

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente tendrán un plazo de dos días y se harán a través del portal www.mercadopublico.cl y no se pedirá, ni ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

ARTICULO N°13: APERTURA Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA:

13.1 La Comisión de Evaluación Municipal estará constituida por el Sr. Director de Control Interno, Sr. Director de Asesoría Jurídica, Sr. Director Secplac, La Sra. Directora de Cultura y la Sra. Secretaria Municipal quien concurre en su calidad de Ministro de Fe o quienes los subroguen.

13.2 Recepcionadas las ofertas a través del portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, la Comisión de Evaluación deberá evaluar y estudiar, los antecedentes de cada una de las propuestas presentadas, emitiendo una decisión fundada que propondrán en su respectivo informe al Sr. Alcalde, para emisión del respectivo Decreto Alcaldicio.

13.3 Para la evaluación respectiva, la citada Comisión podrá requerir la participación y asesoría de uno o más funcionarios municipales y los informes técnicos que al efecto se precisen para la adecuada ponderación de las ofertas. Asimismo, podrá solicitar a los participantes las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, siempre y cuando ellas no alteren o modifiquen las Bases ni el principio de igualdad entre los participantes, y no signifiquen alteración de la oferta.

13.4 La Comisión de Propuestas levantará un Acta que contendrá la evaluación de las propuestas y demás informaciones relevantes del citado informe técnico y lo remitirá al Alcalde para su decisión. La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a la Pauta de Evaluación incorporada a estas bases.

13.5 Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos. Lo anterior, sin perjuicio a lo señalado en el Artículo 12.2 de las Presentes Bases Administrativas.

12 AGO 2022



13.7 Pauta de Evaluación:

1) Oferta económica mensual (Formulario Anexo N°5) (40 %)

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Se considerará el valor mensual total, incluidos todos los servicios. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente tabla:

Oferta Económica Mensual (con impuestos incluidos)	Puntaje
19.499.999 o menos	100 puntos
Entre 19.999.999 y 19.500.000	80 puntos
Entre 20.499.999 y 20.000.000.	60 puntos
Entre 21.063.000 y 20.500.000	40 puntos
Más de 21.063.000	Fuera de Bases

NOTA: Los oferentes que sobrepasen el valor total asignado para la presente licitación pública serán declarados fuera de bases y no continuarán el proceso de licitación.

2) Experiencia del Oferente (30%)

Se aplicará puntaje máximo al oferente que acredite la mayor cantidad de documentos de los servicios requeridos en los últimos 5 años, avalados con las certificaciones exigidas según las bases y enunciados en el Formulario Anexo N°6 (numeral 11.4 letra k) de las presentes bases. Los puntajes se obtendrán de acuerdo a la siguiente tabla:

Cantidad de Contratos últimos 5 años	Puntaje
8 o más documentos	100 puntos
7 documentos	80 puntos
6 documentos	70 puntos
5 documentos	60 puntos
4 documentos	50 puntos
3 documentos	40 puntos
2 documentos	30 puntos
1 documento	20 puntos
Sin experiencia o no acredita	0 puntos

3) Plan de Trabajo (25%)

Se evaluará este criterio de acuerdo al plan detallado de trabajo presentado en el numeral 11.4 letra d) de las presentes bases de acuerdo a la siguiente tabla de evaluación:

Plan de Trabajo	Puntaje
Plan de Trabajo presentado cumple con lo requerido en el artículo 2 de las Especificaciones Técnicas	100 puntos
No presenta Plan de Trabajo o Plan de trabajo presentado no cumple con lo requerido en el artículo 2 de las Especificaciones Técnicas	Fuera de Bases

12 AGO 2022



4) Cumplimiento de Requisitos Formales (5%): Corresponde al cumplimiento de presentación de la propuesta. El puntaje máximo lo tendrá aquel Oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas. Los proponentes que no cumplan esta exigencia y la Comisión estimen conveniente requerir la presentación de documentos de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°40 del Reglamento de Compras Públicas obtendrán el puntaje mínimo 1%

Para la evaluación y calificación de la Propuestas se considerará la documentación e información entregada por los Oferentes de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases, así como los demás documentos de la Licitación. Si la información no se ajusta a lo requerido, ella no se considerará para su análisis.

5) Cláusula de Desempate:

En el evento de registrarse empate en el puntaje obtenido por dos o más proponentes se resolverá la prelación de las ofertas sobre base de las siguientes consideraciones complementarias, ordenadas de modo que la anterior prevalezca sobre la siguiente y solo se considerará esta última en el caso en que la primera no resuelva o mantenga el empate:

- Mayor puntaje en Criterio Oferta Económica
- Mayor puntaje en criterio Experiencia
- Mayor puntaje en criterio Plan de Trabajo
- Mayor puntaje en criterio Requisitos formales de presentación.

De aplicarse todos los criterios anteriormente indicados para desempatar y si aún persiste el empate, se adjudicará al oferente que hubiese ingresado primero su oferta.

13.8 La Comisión de Evaluación Municipal, podrá corregir los errores aritméticos que presenten las ofertas, como, asimismo, podrá admitir las propuestas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, siempre que estos no sean sobre cuestiones de fondo, ni su corrección altere el principio de igualdad que tenga el proponente. Los rechazos o admisiones deberán indicarse en el Acta de Evaluación de esta Propuesta.

13.9 La Municipalidad podrá rechazar una o todas las ofertas cuando alguna o ninguna de ellas satisfaga el propósito de la Licitación, o cuando sea evidente que haya habido colusión.

13.10 Si en la Licitación se presenta un sólo proponente, la Comisión procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer o rechazar su adjudicación.

13.11 Una vez que se haya dictado el Decreto Alcaldicio de Adjudicación, se informará a través del portal Mercado Público para que los Oferentes tomen conocimiento de la decisión municipal. El Adjudicatario se entenderá notificado del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a las 24 horas posteriores a la fecha en la cual se publicó en el portal www.mercadopublico.cl, la decisión de adjudicación.

ARTICULO N°14: DE LA ADJUDICACIÓN:

14.1. La Municipalidad de Concón procederá al estudio de los contenidos de cada oferta debiendo adjudicar dentro del plazo establecido en el Calendario de la Licitación mediante la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio, notificando



al proponente favorecido de la decisión adoptada a través del portal www.mercadopublico.cl, en la ID correspondiente a esta Licitación, con la publicación del citado Decreto.

- 14.2. En el caso que el Mandante considere conveniente para los intereses del Municipio, podrá rechazar una o más ofertas sin que los proponentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho.
- 14.3. El Municipio declarará desierta una propuesta cuando concurra alguna de las siguientes causales:
- No se presenten proponentes.
 - La o las ofertas recibidas son calificadas fundadamente como inadmisibles.
 - Los bienes ofertados no cumplen con lo solicitado por el Municipio.

El Municipio **podrá** disponer la Readjudicación de la Propuesta en el caso de que el Proveedor Adjudicado:

- Desista de la adjudicación
- No se inscriba en Chileproveedores en el plazo previsto (2 días hábiles contados desde la notificación de adjudicación) o,
- Los servicios ofertados no cumplen con lo solicitado por el Municipio.
- El oferente no acepte la orden de compra en el plazo máximo de 2 días corridos contados desde la emisión de la correspondiente orden.

Bajo este concepto la Municipalidad podrá adjudicar a la segunda oferta mejor evaluada y así sucesivamente.

- 14.4. El Proveedor adjudicado estará obligado a cumplir con la Orden de Compra, en las condiciones establecidas y aceptadas. Se deberá dar estricto cumplimiento a los plazos de entrega, el tipo de servicio adquirido y todas las condiciones y requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas. En caso que éste o estos no cumpla(n), la Municipalidad de Concón podrá aplicarle las sanciones señaladas en estas Bases para tal efecto.
- 14.5. La fecha de adjudicación podrá ser modificada en casos calificados estimados por el Municipio, por razones de fuerza mayor en que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados, situación que será informada a los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl
- 14.6. La modalidad de adquisición será a Suma Alzada. Es decir, la oferta a un precio fijo, expresada en pesos, sin reajustes, donde la responsabilidad de determinar los costos recae exclusivamente en el Oferente, sin que proceda, en consecuencia, solicitar mayores pagos por costos no considerados para la total materialización de los servicios solicitados.

ARTICULO N°15: DEL CONTRATO Y LA ORDEN DE COMPRA

El contrato resultante de la presente propuesta pública, se formalizará mediante la emisión por parte de esta entidad pública y correspondiente aceptación de la orden de compra por parte del adjudicatario, por tratarse de una licitación de simple y objetiva especificación, encontrarse esto declarado en las bases y permitirlo expresamente el artículo 63 Inciso primero del D.S.250 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, resultando como cláusulas de dicho contrato, todos los requisitos y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas, Bases



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

Administrativas de Licitación y la oferta realizada por el oferente al momento de postular, en lo que resultare procedente.

ARTICULO Nº16: SUFICIENCIA DE LA OFERTA

Se considerará que el Oferente antes de presentar su oferta, está ya compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores o circunstancias que pueden afectar su oferta, así como de los costos de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en estas bases.

ARTICULO Nº17: DEL LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS:

Los Servicios han de prestarse del modo, plazos y lugares señalados en los Términos de Referencia que forman parte de la presente propuesta pública.

ARTICULO Nº18: DE LA FORMA DE PAGO

Los precios estipulados en el Formulario Oferta Económica deberán tener una validez acorde a los plazos, Orden de Compra y/o contrato, sin ningún tipo de reajustes e incluyendo todos los gastos de traslado y otros.

La factura deberá ser emitida, a nombre de:

Municipalidad de Concón
Santa Laura Nº567, Concón.
RUT Nº 73.568.600-3

La factura junto a la copia cedible, deberá ser presentada a la Inspección Técnica del Servicio y/o unidad técnica de la Municipalidad de Concón, para proceder al pago.

El pago se realizará en un plazo de 30 días contados desde la fecha de recepción total y conforme de los servicios y la entrega de los medios de verificación requeridos por parte de la Unidad Técnica del Contrato.

La(s) Factura(s) deberá(n) indicar claramente la(s) Orden(es) de Compra.

ARTICULO Nº19: DEL INCUMPLIMIENTO

Cualquier incumplimiento del Adjudicatario facultará a la Municipalidad de Concón, para aplicar una o más sanciones de las contempladas para tal efecto, según resulte pertinente y lo estime conveniente.

Se entiende por incumplimiento la no ejecución por parte del Proveedor de todo o parte de las obligaciones contraídas con el Municipio, sea en el fondo y/o en la forma pactada. La calificación de si ha habido o no incumplimiento, corresponderá exclusivamente a la Municipalidad de Concón, según sea el caso, pudiendo de todas formas el proveedor manifestar sus descargos correspondientes en un plazo de 2 días hábiles desde notificado por la Unidad Técnica o Inspector técnico del contrato de las multas y/o incumplimientos respectivos, con posterioridad a la revisión de los descargos realizados por el adjudicatario, se procederá a la dictación de la resolución definitiva que aplica la multa y/o sanción o exime de su aplicación por así estimarse procedente, según los antecedentes aportados para dicho efecto.

Asimismo, en este caso la Municipalidad se reserva el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, pudiendo además cobrar las multas fijadas,

12 AGO 2022



exigir la correspondiente indemnización de perjuicios conforme a las normas legales vigentes.

ARTICULO N°20: DE LAS MULTAS

Sin perjuicio de la facultad del Municipio de hacer efectivas las garantías o poner término al contrato, las infracciones a las obligaciones contraídas por el Adjudicatario, su incumplimiento o retraso, hará procedente la aplicación de multas, las que se harán efectivas mediante Acto Administrativo correspondiente y su posterior pago en Caja Municipal, previo a la presentación de la facturación correspondiente.

Para estos efectos, si la Inspección Técnica del Servicio detectare deficiencias, se notificará por escrito al Contratista, quien deberá corregirlas en el más breve plazo y en la forma y condiciones indicadas en la notificación. Sin perjuicio de lo señalado, y tratándose de deficiencias que puedan ser enmendadas en el acto, bastará con la instrucción verbal que en tal sentido imparta la ITS.

El monto de las multas variará de acuerdo al tipo de infracción cometida y al comportamiento anterior del Contratista, en conformidad al procedimiento que se describe a continuación:

4.1. Deficiencias con respecto a la conducta de los empleados del Contratista:

Se incluyen en este concepto conductas tales como aceptar o solicitar dádivas; cambiarse de ropa en la vía pública durante las horas de trabajo; no usar la vestimenta requerida; tener un comportamiento impropio hacia el público en general; la utilización de bienes municipales por parte del personal en actividades reñidas con la moral; comportamiento impropio con personal municipal; sorprender al trabajador durmiendo en su lugar de trabajo; no acatar oportunamente las instrucciones que reciba para el cumplimiento del encargo municipal; la circunstancia de que el personal del Contratista se encuentre bajo la influencia del alcohol o en condiciones físicas deficientes en el desarrollo de sus funciones; cualquier tipo de negligencia o comportamiento inadecuado en el cumplimiento de su trabajo, entre otras. Estos tipos de infracciones serán sancionadas con una multa de 5 a 10 Unidades Tributarias Mensuales, por vez detectada.

4.2. Deficiencias con respecto a la calidad de los servicios:

Cuando el servicio se preste de manera deficiente no respetando las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica Municipal. Estos tipos de infracciones serán sancionadas con una multa de 1 a 5 Unidades Tributarias Mensuales, por vez detectada.

4.3 Deficiencias con respecto al cumplimiento del horario de entrega de insumos, mobiliarios y/o estructuras.

En caso de retrasos en las entregas, se multará al Adjudicatario con una suma de 10 a 20 UTM, por vez detectada.

4.4 Incumplimiento en fecha de entrega en insumos, mobiliario y/o estructuras Ofertados

Cualquier incumplimiento de este tipo será sancionado con una multa de 10 UTM por día por cada uno de los incumplimientos.

Las multas no podrán sobrepasar el 30 % del valor total del contrato y/o Orden de Compra.

ARTICULO N°21: TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad de Concón notificará por escrito al Proveedor de su decisión de poner término anticipado del Contrato por los siguientes motivos:

- Resciliación o Mutuo Acuerdo entre las partes.



- Incumplimiento grave de las obligaciones que asume el Oferente.
- Es declarado en quiebra.
- Los servicios entregados por el proveedor no se ajusten los requeridos mediante los Términos de Referencia.
- Por todas aquellas causales contempladas expresamente en las presentes bases como causal de término anticipado del contrato.

ARTICULO Nº22: DE LA FUERZA MAYOR

Si durante la prestación de los servicios se presentaran circunstancias que pudieren ser calificados de fuerza mayor o casos fortuitos, que entorpecieran o generaran atrasos parciales en la entrega de ellos, el Adjudicatario deberá comunicar por escrito esa circunstancia al Municipio, dentro de los tres días corridos siguientes a su acontecimiento, acreditando el hecho y cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento y debiendo solicitar la ampliación del plazo respectivo.

La Municipalidad de Concón deberá resolver si procede aceptar o rechazar la presentación del Proveedor.

Transcurrido el plazo de tres días a que se hace referencia, no se aceptará reclamo alguno del Proveedor fundamentándose en razones de caso fortuito o fuerza mayor. El caso dará origen al incumplimiento del contrato y el Proveedor deberá someterse a las sanciones estipuladas en el artículo 20 de las presentes Bases Administrativas.

ARTICULO Nº24: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIAS

Para la solución de las controversias que se pudieren originar durante el servicio, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes que de la comuna de Concón.

ARTÍCULO 25: PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

ARTÍCULO 26: CESIÓN DE CRÉDITO

El Proveedor o Cesionario deberá comunicar por escrito en conformidad a la Ley al Municipio, el hecho de haber cedido la o las facturas para su cobro acompañando la documentación en que conste dicha cesión.

ARTÍCULO 27: MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

La Municipalidad de Concón podrá, por causa justificada y en cualquier momento, hasta 2 días antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un participante del proceso. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.



ARTÍCULO 28: AUMENTO DEL CONTRATO

La presente propuesta pública considera la posibilidad contenida en el artículo 77 del D.S 250 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, es decir la posibilidad de aumentar o los servicios efectivamente contratados, con un tope máximo de aumento de 30% del valor total de dicho contrato.

Corresponderá a la unidad técnica responsable de la ejecución del contrato, ponderar la necesidad efectiva de aumentar el mismo, para lo cual deberá emitir un informe fundado que dé cuenta de la necesidad del aumento, señalando el porcentaje y valor del dicho incremento. Esta solicitud deberá ser autorizada por el Sr. Alcalde, debiendo la unidad técnica, además gestionar con la unidad correspondiente la tramitación administrativa y legal de la modificación contractual, si correspondiere.

En caso de procederse a un aumento del contrato, proveedor de los servicios contratados, deberá extender el monto de la garantía por concepto de fiel y oportuno cumplimiento del contrato por un valor equivalente al porcentaje de aumento y en las mismas condiciones establecidas para la boleta de garantía contemplada de las presentes Bases Administrativas, es decir debe siempre mantener la garantía por un monto mínimo del 5% del valor total del contrato.

ARTÍCULO 29: DE LA PRÓRROGA DE LOS SERVICIOS

El presente contrato no considera la prórroga del mismo, sin perjuicio de la posibilidad de ejecutar lo establecido en el Artículo 10 N° 7 letra A) del D.S. 250 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886

ARTÍCULO 30: SIMPLE Y OBJETIVA ESPECIFICACIÓN

La Presente propuesta es de simple y objetiva especificación porque no requiere de un proceso intelectual elevado para la comprensión de los servicios requeridos, dado que estos se encuentran claramente expresados en las Especificaciones Técnicas, permitiendo entender la naturaleza de los requerimientos planteados mediante la simple revisión de dicho documento y los antecedentes aportados por esta institución en la plataforma correspondiente, lo que conlleva un esfuerzo menor para la preparación de las ofertas por los posibles oferentes.

- 2) **APRUÉBENSE** los Términos de Referencia y Formularios Anexos, que son parte integral para la propuesta pública, de acuerdo al siguiente texto:

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARMADO DE ESTRUCTURAS Y
MANIPULACIÓN DE SISTEMAS PARA DESARROLLO DE EVENTO EN
ESTADIO MUNICIPAL CONCÓN”**

ARTÍCULO N°1.

1.1 GENERALIDADES.

Las presentes Especificaciones Técnicas, establecen los requerimientos y normativas que regularán la “Contratación del Servicio de Armado de Estructuras y Manipulación de Sistemas para Desarrollo de Evento en Estadio Municipal de Concón” y constituirán parte integrante del contrato, para todo efecto se informa que el servicio solicitado será a suma alzada, para su realización se deberá disponer de todo lo solicitado en los días y horas señaladas en el presente documento, además de disponer una dotación de personal compuesto por los Trabajadores suficientes para ejecutar traslado de insumos, mobiliario, armazón de estructuras y manipulación de sistemas para realización de evento en Estadio Municipal de Concón, ubicada en el cuadrante indicado en el Artículo 3.4.

12 AGO 2022



CANTIDAD	REQUERIMIENTO
1	Armazón de estructura para escenario.
1	Servicio de montaje, manipulación y desmontaje de iluminación para escenario
1	Servicio de montaje, manipulación y desmontaje de sistema de sonido para escenario
1	Servicio de montaje, manipulación y desmontaje de sistema de energización de evento
1	Servicio de montaje, manipulación y desmontaje de sistema audiovisual para evento

Para la realización de este Servicio, el Municipio, mediante fondos entregados por el Gobierno Regional de Valparaíso, cuenta con una Disponibilidad Presupuestaria de \$21.063.000.- pesos totales con impuestos incluidos. Adicionalmente se indica que la ITS de este Contrato recaerá en la Dirección de Cultura de la comuna de Concón.

1.3 OBJETIVO GENERAL.

La Ilustre Municipalidad de Concón, llama a licitación pública a objetivo de realizar la Contratación del Servicio de Armado de Estructuras y Manipulación de Sistemas para Desarrollo de Evento en Estadio Municipal, esto para el desarrollo y difusión de distintos aspectos económicos y culturales de la comuna de Concón además de la celebración de su mes aniversario.

1.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Las presentes Especificaciones Técnicas se refieren a la prestación del Contratación del Servicio de Armado de Estructuras y Manipulación de Sistemas para desarrollo de Evento en Estadio Municipal para la realización de “Expo Concón 2022” (Festival Circular Económico y Cultural de Concón 2021), es una instancia que nace con el propósito de potenciar el turismo y la cultura, toda vez que es una iniciativa de carácter regional que cuenta con el patrocinio del Gobierno Regional de Valparaíso y el Municipio de Concón para desarrollar esto en el Estadio Municipal de Concón en dos jornadas entre los días 27 y 28 de Agosto. Dentro de las actividades a realizarse en el marco de esta Festividad se destacan; Parrilla de artistas comunales, regionales y nacionales invitados para el esparcimiento del público. Esto se llevará a cabo mediante financiamiento del Gobierno Regional, el cual busca apoyar al desarrollo cultural, deportivo y social de la comunidad a nivel local y regional ante los efectos de la pandemia, esto a través de un cronograma de actividades gratuitas.

ARTÍCULO N°2.

2.1 DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS SOLICITADOS.

El Adjudicatario deberá dar cumplimiento a los requerimientos señalados en el presente articulado.

2.1.1. Servicio de iluminación de escenario: Disponer del servicio de iluminación de escenario el cual deberá ser operado por trabajadores dispuestos por el Adjudicatario, los que serán a costo y cargo suyo. Esta deberá contar con a lo menos lo indicado en el siguiente cuadro:

ILUMINACIÓN	
CANTIDAD	REQUERIMIENTO
1	Consola iluminación de acorde a fichas técnicas adjuntas.
24	Cabezas móviles tipo beam
8	Cabezas móviles tipo spot



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

8	Minibrut de 4 lámparas
1	Rack de dimmer según sistema
2	Máquinas de hazer
30	Par led alto brillo
8	Molefay
8	Freneles
30	Pasacables de 5 vías para consolas
2	Máquinas de humo
80	Líneas DMX
1	Técnicos de iluminación

Estos requerimientos tendrán que estar armados y a disposición del Municipio de Concón a más tardar el día 26 de Agosto desde las 12:00 horas en las dependencias del Estadio Municipal de la comuna de Concón, ubicado en el cuadrante comprendido entre la calle San Agustín calle Santa Margarita, entre calle 7 y calle 8, comuna de Concón, el desmontaje del sistema deberá ejecutarse el día 28 de Agosto del 2022 a las 22:30. Finalmente se indica que el traslado de estos, su carga y descarga desde transporte hacia punto de entrega será a costo y cargo del Adjudicatario.

2.1.2. Servicio de amplificación de sonido de escenario: Disponer del servicio de amplificación de escenario el cual deberá ser operado por trabajadores dispuestos por el Adjudicatario, los que serán a costo y cargo suyo. Esta deberá contar con a lo menos lo indicado en el siguiente cuadro:

AMPLIFICACIÓN	
CANTIDAD	REQUERIMIENTOS
	Sistema de sala
1	Consola digital de al menos 48 canales, igual o similar a midas pro3
1	Consola digital de al menos 32 canales, igual o similar a midas
1	Procesador sistema Array igual o similar a sistema Venu 360.
16	Sistemas line Array.
10	Sub bajos
6	Line Array frontal
6	Rack para amplificadores según sistema
1	Rigging necesario para el sistema.
1	Computador compatible para el sistema
1	Ingeniero en sonido
2	Técnico en sonido
3	Rodie (asistente de piso)
	Sistema monitores
1	Consola digital 48 canales
1	Consola digital 32 canales
1	Multipares con splitter (digitales o análogos)
10	Altavoces para monitor
8	Sistema in ear, con su respectiva distribución y antena
2	Side fill con sus respectivos sub bajos
1	Rack de amplificadores según sistema
150	Líneas XLR y conexiones para todo sistema

12 AGO 2022



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

80	Líneas de energía para todo el sistema
1	Sistema de distribución de energía
1	Computador compatible para el sistema
	Sistema de microfónica
6	Micrófonos inalámbricos
1	Sistema de antena y distribución
1	Micrófonos para batería
10	Micrófonos vocales
20	Micrófonos instrumentos
8	Micrófono condensador
15	Cajas directas
50	Atriles de micrófonos
10	Clamp
6	Remotas

Estos requerimientos tendrán que estar armados y a disposición del Municipio de Concón a más tardar el día 26 de Agosto desde las 12:00 horas en Estadio Municipal de la comuna de Concón, ubicado en el cuadrante comprendido entre la calle San Agustín, calle Santa Margarita, entre calle 7 y calle 8, comuna de Concón, el desmontaje del sistema deberá ejecutarse el día 28 de Agosto del 2022 a las 22:30. Finalmente, se indica que el traslado de estos, su carga y descarga desde transporte hacia punto de entrega será a costo y cargo del Adjudicatario.

2.1.3. Servicio de energización de evento: Disponer del servicio de energización del evento el cual deberá ser operado por trabajadores dispuestos por el Adjudicatario, los que serán a costo y cargo suyo. Esta deberá contar con a lo menos lo indicado en el siguiente cuadro.

E N E R G I Z A C I Ó N	
CANTIDAD	REQUERIMIENTO
1	Sistema de energía según norma SEC
1	Generador de 80 KVA iluminación y pantalla
1	Generador de 60 KVA sonido y CCTV
1	Generador de 100 KVA backup
1	TDA normados de 32 amperes
1	TDA normados de 63 amperes
1	Distribuidores de corriente según sistema eléctrico
1	Salidas de energía industrial o camlock
1	Combustible y recarga para los generadores
1	Señaléticas de prevención
30	Pasacables de 5 vías
1	Extintores de co2 según norma
1	Sistema malla de tierra para escenario y generadores , en estrella
1	Operadores de sistema instalación y puesta en marcha

Estos requerimientos tendrán que estar armados y a disposición del Municipio de Concón a más tardar el día 26 de Agosto desde las 12:00 horas en Estadio Municipal de la comuna de Concón, ubicado en el cuadrante comprendido entre la calle San Agustín, calle Santa Margarita, entre calle 7 y calle 8, comuna de Concón, el desmontaje del sistema deberá ejecutarse el día 28 de Agosto del

12 AGO 2022



2022 a las 22:30. Finalmente se indica que el traslado de estos, su carga y descarga desde transporte hacia punto de entrega será a costo y cargo del Adjudicatario.

2.1.4. Servicio de prestaciones audiovisuales: Disponer de la prestación del servicio de montaje, funcionamiento y desmontaje audiovisual el cual deberá ser operado por trabajadores dispuestos por el Adjudicatario, los que serán a costo y cargo suyo. Esta deberá contar con a lo menos lo indicado en el siguiente cuadro.

AUDIOVISUAL	
CANTIDAD	REQUERIMIENTO
1	Pantalla led 2.5 outdoors 8x4
1	Switch de video
4	Cámaras
1	Transmisión en vivo

Estos requerimientos tendrán que estar armados y a disposición del Municipio de Concón a más tardar el día 26 de Agosto desde las 12:00 horas en Estadio Municipal de la comuna de Concón, ubicado en el cuadrante comprendido entre la calle San Agustín, calle Santa Margarita, entre calle 7 y calle 8, comuna de Concón, el desmontaje del sistema deberá ejecutarse el día 28 de Agosto del 2022 a las 22:30. Finalmente se indica que el traslado de estos, su carga y descarga desde transporte hacia punto de entrega será a costo y cargo del Adjudicatario.

2.1.5. Servicio de armazón de estructura: El servicio se trata básicamente del montaje, mantenimiento y armazón de estructuras para realización de Evento Municipal en Estadio Municipal: Disponer del servicio de energización del evento el cual deberá ser operado por trabajadores dispuestos por el Adjudicatario, los que serán a costo y cargo suyo. Esta deberá contar con a lo menos lo indicado en el siguiente cuadro.

REQUERIMIENTOS	
1	Escenario de 12 metros de ancho por 9 m de profundidad por 2 m de altura, tela de fondo escenario preferentemente negra, faldón preferentemente negro y 2 escalas para acceso
1	Escenario de 12 m de ancho x7m de profundidad 1.5m de altura con faldón preferentemente negro y rampas laterales de 2 mde ancho con inclinación a piso segura y fácil acceso para bailarines
*	Cabe destacar que ambos escenarios deben instalarse acoplados de mayor a menos altura
1	Extensión lado derecho escenario de 3x2x2 metros
2	Alas de escenario truss de 3x7m tela preferentemente negra
1	Truss contra 50x50m de 12x7m
1	Truss frontal 30x30m de 12x7 m
2	Truss laterales 30x30m de 9x7m
1	Estructura aérea control sala de 40x3x0.50m frontis escenario

Estos requerimientos tendrán que estar armados y a disposición del Municipio de Concón a más tardar el día 26 de Agosto desde las 12:00 horas en Estadio Municipal de la comuna de Concón, ubicado en el cuadrante comprendido entre la calle San Agustín, calle Santa Margarita, entre calle 7 y calle 8, comuna de Concón, el desmontaje del sistema deberá ejecutarse el día 28 de Agosto del 2022 a las 22:30. Finalmente se indica que el traslado de estos, su carga y



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECLAC

descarga desde transporte hacia punto de entrega será a costo y cargo del Adjudicatario.

ARTÍCULO 3° **OTRAS CONSIDERACIONES.**

3.1. Se establece que la Inspección Técnica del Servicio (ITS), recaerá en la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Concón.

3.2. Una vez adjudicada la propuesta, el Adjudicatario tendrá un plazo máximo de 24 horas para designar e informar a la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Concón una Persona que será el Supervisor del Servicio a prestar por el Adjudicatario, quien sostendrá las comunicaciones con la ITS, y será el responsable del buen funcionamiento de lo solicitado en las presentes Especificaciones Técnicas, entregando teléfono de contacto y correo electrónico para comunicaciones.

3.3. Se establece que el Adjudicatario deberá tener su base de funcionamiento como máximo a un radio de 200 km, utilizando como punto de referencia calle Siete con calle Santa Margarita, Comuna de Concón.

3.4. Se establece el siguiente sector como área de desarrollo de la actividad.



3.5. El Adjudicatario deberá designar personal idóneo para la manipulación de los equipos solicitados en las presentes Especificaciones Técnicas, el que será a costo y cargo suyo.

3.6. El Adjudicatario deberá disponer que todo el personal a costo y cargo suyo que trabaje en las distintas labores encomendadas en las presentes Especificaciones Técnicas cuenten con todas las herramientas y materiales para ejecutar sus labores de manera eficiente y eficaz.

3.7. Se indica que toda clase de insumo eléctrico y electrónico solicitado en las presentes especificaciones técnicas debe contar con Certificación SEC.

3.8. El Adjudicatario deberá tener especial cuidado al montar y desmontar las estructuras, esto tendrá que ejecutarlo de la manera más pulcra posible, a fin de evitar accidentes y dejar absolutamente limpio el sector ocupado.

12 AGO 2022



3.9. Una vez adjudicada la presente propuesta, se deberá solicitar a la ITS la información y detalle correspondiente a los distintos riders solicitados por cada uno de los artistas invitados. Sin perjuicio de lo anteriormente sindicado, se informa que los productos, estructuras e insumos de funcionamiento propuestas en las presentes Especificaciones Técnicas son suficientes para dar cumplimiento a los distintos riders.

Artículo N°4 DE LA FISCALIZACIÓN Y SANCIONES.

Sin perjuicio de la facultad del Municipio de hacer efectivas las garantías o poner término al contrato, las infracciones a las obligaciones contraídas por el Adjudicatario, su incumplimiento o retraso, hará procedente la aplicación de multas, las que se harán efectivas mediante Acto Administrativo correspondiente y su posterior pago en Caja Municipal, previo a la presentación de la facturación correspondiente.

Para estos efectos, si la Inspección Técnica del Servicio detectare deficiencias, se notificará por escrito al Contratista, quien deberá corregirlas en el más breve plazo y en la forma y condiciones indicadas en la notificación. Sin perjuicio de lo señalado, y tratándose de deficiencias que puedan ser enmendadas en el acto, bastará con la instrucción verbal que en tal sentido imparta la ITS.

El monto de las multas variará de acuerdo al tipo de infracción cometida y al comportamiento anterior del Contratista, en conformidad al procedimiento que se describe a continuación:

4.1. Deficiencias con respecto a la conducta de los empleados del Contratista:

Se incluyen en este concepto conductas tales como aceptar o solicitar dádivas; cambiarse de ropa en la vía pública durante las horas de trabajo; no usar la vestimenta requerida; tener un comportamiento impropio hacia el público en general; la utilización de bienes municipales por parte del personal en actividades reñidas con la moral; comportamiento impropio con personal municipal; sorprender al trabajador durmiendo en su lugar de trabajo; no acatar oportunamente las instrucciones que reciba para el cumplimiento del encargo municipal; la circunstancia de que el personal del Contratista se encuentre bajo la influencia del alcohol o en condiciones físicas deficientes en el desarrollo de sus funciones; cualquier tipo de negligencia o comportamiento inadecuado en el cumplimiento de su trabajo, entre otras. Multar de 1 a 5 UTM según gravedad de situación y por vez y trabajador sorprendido.

4.2. Deficiencias con respecto a la calidad de los servicios:

Cuando el servicio se preste de manera deficiente no respetando las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica Municipal. Estos tipos de infracciones serán sancionadas con una multa de 1 a 5 Unidades Tributarias Mensuales.

4.3 Deficiencias con respecto al cumplimiento del horario de entrega de insumos, mobiliarios y/o estructuras.

En caso de retrasos en las entregas, se multará al Adjudicatario con una suma de 10 a 20 UTM, en su equivalente en moneda nacional a la fecha del pago efectivo.

12 AGO 2022



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

4.5 Incumplimiento en fecha de entrega en insumos, mobiliario y/o estructuras Ofertados

Cualquier incumplimiento de este tipo será sancionado con una multa de 10 UTM por día por cada uno de los incumplimientos.

Cualquier otro incumplimiento del contrato no tipificado será sancionado por la Municipalidad, bajo un análisis comparativo con respecto a los valores anteriormente estipulados, sin derecho a apelación alguna. Los valores pueden oscilar entre 20 a 50 U.T.M.

En todo caso, las multas que aplique el Municipio deberán contar con un informe del Departamento Jurídico con el fin de resguardar la legalidad de este acto, tanto para el Municipio como para el Adjudicatario.

FORMULARIO ANEXO N°1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PROPUESTA PÚBLICA

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE INSUMOS, MOBILIARIO, ARMADO DE ESTRUCTURAS Y MANIPULACIÓN DE SISTEMAS PARA DESARROLLO DE EVENTO MUNICIPAL EN PLAZA PATRICIO LYNCH”

1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL OFERENTE : _____

RUT : _____

DOMICILIO : _____

TELÉFONO : _____

CORREO ELECTRONICO : _____

En caso de personas jurídicas, deberá indicar además los siguientes datos:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL : _____

RUT : _____

DOMICILIO : _____

TELÉFONO : _____

CORREO ELECTRONICO : _____

**Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente**



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

FORMULARIO ANEXO N°2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROPUESTA PÚBLICA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARMADO DE ESTRUCTURAS Y MANIPULACIÓN DE SISTEMAS PARA DESARROLLO DE EVENTO EN ESTADIO MUNICIPAL DE CONCÓN”

El Oferente Señor:

Declara lo siguiente:

1. Haber estudiado las Bases Administrativas, especificaciones técnicas, anexos como todos los antecedentes que forman parte de esta licitación, verificando la total concordancia entre ellos.
2. Haber considerado en la Oferta Económica todos los gastos necesarios para la ejecución de los servicios, de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y todos los documentos incluidos en la licitación.
3. Aceptar íntegramente las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones.
4. Que autoriza a organismos oficiales, compañías de seguros, bancos o cualquier otra persona a suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.
5. Aceptar que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y/o empresariales en general, con relación al aspecto específico de la presentación del servicio materia de estas bases.
6. Declarar que no le han sido resueltos contratos similares en organismos públicos o privados en los últimos tres años.

Oferente :

Rut :

Representante :

Domicilio Legal :

**Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente**

Concón,

12 AGO 2022



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

FORMULARIO ANEXO N°3

**“DECLARACION JURADA SIMPLE DE SOCIOS”
PROPUESTA PÚBLICA
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
ARMADO DE ESTRUCTURAS Y MANIPULACIÓN DE SISTEMAS PARA
DESARROLLO DE EVENTO MUNICIPAL EN PLAZA PATRICIO LYNCH”**

Yo, <nombre de Representante Legal o Persona Natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o Persona Natural> con domicilio en <dirección legal>, en representación de <Razón Social>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:

--

Nº	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
TOTAL%			

Nota:

- Deben indicarse todos los socios hasta completar el 100% en caso que sean más de 12 socios, sólo debe indicar los 12 más importantes.
- Esta declaración no requiere que se firme ante Notario
- Los Oferentes que sean personas naturales no requieren presentar este documento.

**Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente**

Concón,

NOTA: Todos los datos solicitados entre <xxxxx> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

12 AGO 2022



FORMULARIO ANEXO N°4

DECLARACIÓN JURADA
AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES, SIN CONDENAS POR
PRÁCTICAS ANTISINDICALES O INFRACCIÓN A LOS DERECHOS
FUNDAMENTALES DEL TRABAJADOR, NO PRESENTA CONDENAS POR
TEMAS MEDIOAMBIENTALES
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ARMADO DE ESTRUCTURAS Y
MANIPULACIÓN DE SISTEMAS PARA DESARROLLO DE EVENTO MUNICIPAL
EN ESTADIO MUNICIPAL DE CONCÓN”

(Solo completar con los datos del Representante Legal o Persona Natural)
Yo, **<nombre de Representante Legal o Persona Natural>**, cédula de
identidad N° **<RUT representante legal o Persona Natural>** con domicilio en
<domicilio> <comuna>, <ciudad> en representación de **<razón social**
empresa>, RUT N° **<RUT empresa>**, del mismo domicilio, declaro:

1. Que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.
3. Que mi representada no posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.
4. Que mi representada no posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con la Municipalidad de Concón.

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

Concón,

NOTA: Todos los datos solicitados entre **<xxxx>** deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

12 AGO 2022



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

FORMULARIO ANEXO N°5

**FORMULARIO OFERTA ECONOMICA
PROPUESTA PÚBLICA**

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE ARMADO DE ESTRUCTURAS Y MANIPULACIÓN DE SISTEMAS PARA DESARROLLO DE EVENTO MUNICIPAL EN PLAZA PATRICIO LYNCH”

De acuerdo al estudio y análisis de la propuesta, manifiesto mi decisión de aceptar las condiciones y requisitos establecidos para la ejecución de los servicios objeto de la presente propuesta pública para la I. municipalidad de concón.” estando de acuerdo con cumplir a cabalidad y respetar las obligaciones estipuladas en las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y anexos de la presente oferta.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARMADO DE ESTRUCTURAS Y MANIPULACIÓN DE SISTEMAS PARA DESARROLLO DE EVENTO MUNICIPAL EN PLAZA PATRICIO LYNCH”					
				OFERTA ECONÓMICA.	
				Valor total neto a ofertar	Valor total con IVA incluido a ofertar
Oferta unitaria.	LA PRESENTE OFERTA CONTEMPLA TODOS LOS SERVICIOS Y EN GENERAL TODO REQUERIMIENTO CONTEMPLADO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y BASES DE LICITACIÓN, CUYO VALOR TOTAL ES EL SIGUIENTE:			\$_____.-	\$_____.-

NOTA: Este valor neto es el que se debe subir al portal www.mercadopublico.cl para ofertar.

Nombre y Firma de Persona Natural o Representante Legal Oferente

Concón,

12 AGO 2022



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

FORMULARIO ANEXO N°6

**FORMULARIO DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE ULTIMOS 5 AÑOS
PROPUESTA PÚBLICA
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARMADO DE
ESTRUCTURAS Y MANIPULACIÓN DE SISTEMAS PARA
DESARROLLO DE EVENTO MUNICIPAL EN PLAZA
PATRICIO LYNCH”**

Individualización del mandante (público o privado)	Individualización del servicio contratado y ejecutado de similar naturaleza al requerido	Periodo de ejecución del contrato	Monto del contrato
			\$
			\$
			\$
			\$
			\$
			\$
			\$
			\$
			\$
			\$
			\$
			\$
			\$

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

Concón,

12 AGO 2022



12 AGO 2022

- 3) **DESÍGNESE** sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por el Sr. Director de Control Interno, Sr. Director de Asesoría Jurídica, Sr. Secretario de Planificación Comunal, La Sr. Directora de Cultura y La Sra. Secretaria Municipal en su calidad de ministro de fe de la Ilustre Municipalidad de Concon o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública, formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
- 4) **CÚMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo que concierne a sus funciones.
- 5) **REDÚZCASE** en 5 días el plazo de publicación de la presente propuesta pública, en virtud de lo señalado en el Artículo 25 Inciso cuarto del D.S 250 que aprueba el reglamento de la Ley 19.886
- 6) **PUBLÍQUESE**, el llamado por un plazo de 5 días corridos a través del Departamento de Adquisiciones de la Municipalidad de Concón el llamado en el portal www.mercadopublico.cl.
- 7) **IMPÚTESE** los gastos que irroque esta contratación al Presupuesto Municipal año 2022.
- 8) **DISTRIBÚYASE**, por secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

FRV/MLEG/
Distribución:

- 1.- Sec. Municipal.
- 2.- Administrador Plataforma Ley del Lobby (Ley N°20.730 y Reglamento)
- 3.- Asesoría Jurídica
- 4.- Control
- 5.- DAF
- 6.- Carpeta P. Pública.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

